

Radicado: 680014003020-2021-00166-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas y memorial para resolver.
Bucaramanga, 07 de febrero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-2021-00166-00

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por la demandada **NURY ÁLVAREZ ARIAS** mediante correos electrónicos de fecha 24/12/2021 mediante el cual allega contrato de transacción y solicitud de levantamiento de medida cautelar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P. se correrá traslado del contrato de transacción presentado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que realice el respectivo pronunciamiento.

Por otro lado, se dispone **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo 41 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación: 680014003020-2021-00166-00
Demandante: Fredelinda Chávez Palomino
Demandado: Nury Álvarez Arias

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8104a9fbe0d0606bd96037a43bbfd5e321604a759d6c10fbed8dde993cc38a6c

Documento generado en 09/02/2022 08:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>